24/10/2021

ECONOMIST&JURIST

Roberto Muñoz Fernández
Socio en Muñoz Navarra Abogados

La querella por calumnia e injuria en la práctica

Unos de los problemas más interesantes que plantea el desarrollo y expansión de internet, unido al de las redes sociales, es la **proliferación de insultos y demás calificaciones despectivas vertidas a diario**, que producen -en ocasiones- como resultado lógico la necesaria consecuencia penal. El problema es que, en multitud de casos, el **derecho a la libertad de expresión** prima sobre el del **honor**, con el consiguiente chasco para el abogado y su cliente.

Por tanto, si un profesional se encuentra frente a una petición de una víctima de estas prácticas, ¿cómo debe enfocarlo para evitar el archivo o desestimación de la causa?

En primer lugar, **se hace necesario aclarar la diferencia entre calumnias e injurias en nuestro código**, y para ello, comenzando por **las calumnias**, qué mejor definición que la ofrecida por el propio legislador, en el artículo 205 CP: *"Es calumnia la imputación de un delito hecha con*

conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad”.

(Foto: Economist & Jurist)

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |